



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1715-R-2017



Huancayo, 27 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 28249 del 03 de agosto 2017, a través del cual Adita Casilda Rivas Ladera, solicita pago de bonificación diferencial como F-2, en merito a la Resolución N° 1369-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1369-R-2017 de fecha 20 de junio 2017, se resuelve reconocer y autorizar el pago de la bonificación diferencial como F-2 de manera permanente a favor de Adita Casilda Rivas Ladera, Administrativa Nombrada en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPB, en aplicación del Artículo 53° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la interesada, solicita el pago de la bonificación diferencial como F-2, como le reconoce la resolución enunciada en el párrafo precedente;

Que, a través del Oficio N° 0682-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 30 de octubre 2017, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando el informe de la Oficina de presupuesto, que manifiesta no existir disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación diferencial, toda vez que las plazas de nivel F-2 vienen siendo ocupadas por otros servidores, no es posible su atención; asimismo, manifiesta que no se está cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Presupuesto N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF-76.01; sugiriendo se deje sin efecto el pago, por no contar con la disponibilidad presupuestal;

Que, según Informe Legal N° 1426-2017-OGAL/UNCP presentado el 18 de diciembre 2017, el Asesor Legal opina por la procedencia del pago de la bonificación diferencial por haber ocupado el cargo de F-2, el que deberá calcularse hasta el 19 de mayo 2017, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 1391-R-2017 (dar por terminada la vinculación laboral); sugiriendo se corrija la Resolución N° 1369-R-2017, en el sentido de reconocer y autorizar el pago de la bonificación diferencial como F-2 hasta el 19 de mayo 2017;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la **Resolución N° 1369-R-2017** de fecha 20 de junio 2017, solo en lo que respecta al periodo de pago de la bonificación diferencial, reconocida a Adita Casilda Rivas Ladera; debiendo quedar como sigue:

“1° RECONOCER y AUTORIZAR el PAGO de la bonificación diferencial como F-2 hasta el 19 de mayo 2017 a favor de Adita Casilda Rivas Ladera, ex Administrativa Nombrada en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPB, en aplicación del Artículo 53° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.”

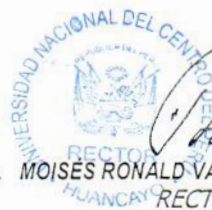
2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1369-R-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR